

Censura y connivencia

José Portolés

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

jose.portoles@uam.es

1. INTRODUCCIÓN

1. Son los primeros años de la posguerra española, Marcos Ana se halla preso en la cárcel de Porlier —unas antiguas escuelas en el barrio de Salamanca de Madrid—, cuenta el poeta:

La vigilancia que sufríamos llegaba a tal extremo que, cuando salíamos al patio, si íbamos dos o tres compañeros conversando, previamente nos teníamos que poner de acuerdo en las respuestas que daríamos a nuestros carceleros, que a veces nos separaban y nos preguntaban sobre lo que estábamos hablando. Si no coincidíamos en la respuesta, éramos objeto de duros castigos (Ana, 2007; 83).

2. En la escena se conjugan los dos fenómenos comunicativos que se van a estudiar. La censura: unas personas —los carceleros— prohíben y castigan el hecho de que otras personas —los presos— hablen de unos asuntos determinados, y la connivencia: unas personas —los presos— se comunican entre ellas de algún modo distinto al que emplean con alguien que no forma parte de su grupo —los carceleros—. El análisis que sigue se fundamenta en teorías y conceptos desarrollados por el análisis del discurso, la psicología social y la pragmática. En su cometido, las tres disciplinas recurren a términos propios del habla diaria y procuran proporcionarles el rigor que precisa una disciplina científica; así, *hablante, oyente, interlocutor, acto, cortesía, referente, identidad, grupo, poder, amenaza o imagen*, que se prodigan en estas disciplinas, alcanzan un significado terminológico a partir de un significado léxico previo.
3. Ello no ha de extrañar: el uso de la lengua constituye un objeto de interés no solo de la lingüística, sino también de cualquier ser humano que viva en sociedad. Las lenguas poseen, pues, una panoplia de léxico meta-lingüístico al que puede recurrir quien estudia su uso (Loureda, 2001 y

2009). Esta contribución trata de delimitar dos términos —*connivencia* y *censura*— útiles para una disciplina lingüística a partir del deslinde de cuatro unidades léxicas: *censura* y *connivencia* del español; *censure* y *connivence* del francés. Para ello, en primer lugar, se analizarán las diferencias en el significado léxico de *connivencia* y *connivence*; posteriormente, se indagará cómo los criterios que se han empleado para definir *censura* de un modo útil para la terminología pragmática pueden ayudar para acotar *connivencia* con el mismo fin (§ 2). En una segunda parte del artículo se analizarán las relaciones entre *connivencia* y *censura* a partir de diferentes conceptos de la psicología social (§§ 3 y 5) y la pragmática (§§ 4 y 6). Por último, se aplicará lo expuesto a un análisis de la relación entre autor y lectores en una obra literaria, *La Galatea* de Cervantes (§ 7).

2. Del léxico a la terminología

4. *Censura* es un sustantivo de origen latino. Proviene de la magistratura romana ejercida por el censor. El *censor* clasificaba a los ciudadanos por sus propiedades y, de acuerdo con la moral romana, quienes poseían más bienes debían cumplir en mayor medida con la moral tradicional y constituir un ejemplo para las clases más humildes. Así, el censor romano no solo se cuidaba de agrupar a los ciudadanos en clases censitarias, sino que también procuraba que únicamente los ciudadanos virtuosos ocuparan ciertos cargos de la República (Suolahti, 1963; 47-54). De ahí, el origen del significado de la palabra en las lenguas modernas.
5. En español, el *Diccionario del español actual* [DEA] de Seco, Andrés y Ramos (1999; s.v.) recoge ‘*reprobación*’ como primera acepción del sustantivo *censura*. Pero este significado, pese a ser el más frecuente en el uso diario, es poco interesante para una utilización terminológica por ser demasiado amplio y, asimismo, por existir otros términos igualmente útiles para un fenómeno pragmático semejante —v.gr. *amonestación*, *desaprobación*, *recriminación* o *reprensión*—; en cambio, la segunda acepción del DEA delimita un fenómeno discursivo más específico:

Examen oficial de publicaciones, emisiones, espectáculos o correspondencia, con el fin de determinar si hay algún inconveniente, desde el punto de vista político o moral, para su circulación, emisión o exhibición.

6. Esta nueva acepción concreta un tipo de acción menos general que la definida en la primera; por lo pronto, y esto es importante, en ella existen al menos tres participantes: el emisor, el destinatario y el censor, mientras que, para la reprobación, son suficientes dos: quien reprueba y quien es reprobado. No hay tantos conceptos teóricos que categoricen un fenómeno pragmático propio de una interacción triádica, de ahí buena parte del interés en delimitar el de censura. Por cierto, como veremos más adelante, la existencia de un tercero también es pertinente para una posible definición terminológica de *connivencia*.
7. Ahora bien, y de vuelta con la censura, tal y como se define en esta segunda acepción del DEA, se trata de una censura oficial, es decir, una censura que funciona como una organización institucional y, si nuestro concepto se limitara a esos casos, sería más útil para la historia o el derecho que para el análisis del discurso. En fin, la definición pragmática de censura que se propone se basa en esta segunda acepción, pero amplía su uso a cualquier acto en el que un tercero impida o castigue la comunicación de otros dos participantes por motivos ideológicos. La censura oficial —la censura del Ministerio de Información y Turismo franquista (1951-1977), pongamos por caso— sería el prototipo de censura, pero no la única; en países y situaciones históricas sin una institución oficial censoria también existe censura, por ejemplo, también censuran algunos troles (trolls) de las redes sociales, que buscan con sus linchamientos digitales que otras personas callen por temor sus opiniones, esto es, que se autocensuren (Portolés, 2016b)¹. En fin, una definición del acto de censurar útil para la pragmática y el análisis del discurso será (Portolés 2016a; 19):

Censura quien, por motivos ideológicos, impide y/o castiga la comunicación entre un(os) emisor(es) y su(s) destinatario(s).

8. No habrá, por tanto, (auto)censura cuando Marcos Ana (2007; 63) decide no dar nombre en sus memorias a delatores o torturadores “porque tendrán hijos, nietos y a tanta distancia, no quiero empañar el recuerdo que tengan de sus padres o sus abuelos”. En este caso Ana no teme a un ter-

1 Recientemente, la Asociación de la Prensa de Madrid salió en defensa de algunos de sus miembros que se veían acosados en las redes por militantes de un partido político (disponible en https://politica.elpais.com/politica/2017/03/06/actualidad/1488829108_462275.html; consulta 11/01/2018).

cero que lo pueda castigar por comunicar algo a sus lectores, se trata de una elección propia y, por ende, no hay autocensura.

9. La argumentación que se ha seguido hasta este momento para transitar de la palabra léxica *censura* a una unidad terminológica podría ser también útil para el francés *censure*. *Le Grand Robert de la langue française* (en línea, s.v.), después de una primera acepción etimológica recoge las dos acepciones del diccionario español, si bien con algunos matices. La acepción de ‘reprobación’ la considera como *vieilli[e]* o *littéraire*, una apreciación que no se ajusta exactamente con la del español, que se limitaría a pertenecer a un registro formal. En cuanto a la frecuencia de uso de *censure* y *censura*, es casi idéntica en el conjunto de los libros del año 2009 reunidos en Google Books, que, de acuerdo con la herramienta de búsqueda Ngram Viewer de Google (<https://books.google.com/ngrams>), ronda el 0.00150% en las dos lenguas.
10. Es mayor, sin embargo, el problema de crear un término propio de la lingüística con *connivencia* y *connivence*, pues no solo hay que acotar un significado léxico en uno terminológico, sino que también se ha de partir de un significado léxico que no es idéntico en las dos lenguas, como tampoco lo es su frecuencia de uso. Sobre su definición, el *Diccionario de las Academias de la lengua española* se acerca con bastante acierto al uso más habitual de un hispanohablante:

Disimulo o tolerancia en el superior acerca de las transgresiones que comenten sus subordinados contra las reglas o las leyes bajo las cuales viven (RAE y AALE, 2014; s.v.).
11. Esta acepción está claramente vinculada con el significado latino de *coniveo*: ‘cerrar’ (se entiende, los ojos) (Gaffiot, 1985 [1934]; s.v.). El superior que está en connivencia con un subordinado que delinque cierra los ojos ante el delito. Una segunda acepción del mismo *Diccionario* lo iguala con *confabulación*, siendo *confabular*, después de dos acepciones que se marcan como desusadas:

Dicho de dos o más personas: Ponerse de acuerdo para emprender algún plan, generalmente ilícito.
12. Por su parte, *Le Grand Robert* da la acepción más cercana a la primera del español como *vieilli+* —“complicité qui consiste à cacher la faute de quelqu’un” (2016; s.v.)—; y presenta como más moderna y general

“entente secrète ou tacite”, a la que corresponderían como sinónimos aproximados *entente*, *intelligence*. Con otras palabras, el uso habitual de las acepciones del español y del francés es el inverso, a lo que se añade que en el español persiste un significado de comportamiento ilícito que ya no es el habitual en francés.

13. Esta pérdida del sema que denota que se trata de una actividad ilícita muy posiblemente haya favorecido el aumento de su frecuencia de uso en francés. Si, de nuevo con la herramienta de Google Ngram Viewer, se consulta la frecuencia de uso de *connivence* y *connivencia* en las obras recogidas por Google Books, se comprueba que hasta 1960 la frecuencia de uso en los textos de las dos lenguas era similar, incluso algo mayor en español — rondando los 0.000150%—; sin embargo, en 2008 el uso de *connivencia* había disminuido un poco en relación con 1960 —0.000142%— y, en cambio, el francés *connivence* se había multiplicado casi por tres —0.000418%—. Todavía más llamativa es la diferencia de su uso en plural de 1960 a 2008, el uso de *connivences* en francés se quintuplicó (1960: 0.000010%; 2008: 0.000054%), mientras que no ha aumentado el uso de *connivencia* en 2008 (0.000010%).

14. La definición de los términos de pragmática lingüística como disciplina se basa con frecuencia en el uso léxico de la misma palabra, por lo que es pertinente atender a esta diferencia entre *connivencia* y *connivence*. Aunque su significado es próximo, no es idéntico y, en consecuencia, puede ocasionar lecturas equivocadas. Con este fin, se van a analizar los criterios que se han empleado en el estudio de *censura* para comenzar a delimitar un único uso terminológico de *connivencia/connivence*. Recordemos:

Censura quien, por motivos ideológicos, impide y/o castiga la comunicación entre un(os) emisor(es) y su(s) destinatario(s)

15. Antes de avanzar, adviértase que esta definición está pensada para la censura de la palabra y no de cualquier tipo de censura —por ejemplo, no es censura de la palabra la prohibición en Rusia de un cartel con Vladimir Putin maquillado²—; asimismo, en esta definición se ha suprimido toda mención a la censura como institución oficial, algo que se ha de repetir con la mención de “ilegalidad” en cualquier definición de *connivencia* como

2 Disponible en http://verne.elpais.com/verne/2017/04/07/articulo/1491565697_732808.html; consulta 11/01/2018

fenómeno pragmático. Que la relación de connivencia sea legal o no lo sea se tratará de un asunto atinente al derecho, no a la lingüística.

16. Detengámonos ahora en los criterios que se utilizan en la definición de *censura* y su contraste con una posible definición de *connivencia*.
- a) Al emplear un verbo de acción —*impedir* o *castigar*—, el fenómeno censorio se define como una actividad. La connivencia no lo es; de hecho, no se utiliza un verbo transitivo *connivir*. Se trata de un estado en la relación de unas personas —los conniventes—; adviértase que dos personas *están en connivencia*, no **llevan a cabo una connivencia*. Más adelante se especificará el uso que aquí se hace del sintagma “estado en la relación entre unas personas”.
 - b) Frente a lo habitual en los estudios sobre las interacciones comunicativas, que solo consideran dos participantes —hablante/ oyente, emisor/ destinatario, autor/ lector, locutor/ audiencia—, la censura es una interacción triádica. Quien censura (1) impide o castiga la comunicación entre quien emite (2) y quien recibe (3) un mensaje. Tampoco la connivencia se explica únicamente con dos personas. En el delito descrito por la primera acepción del *Diccionario* de las Academias, alguien comete una infracción —existen, pues, un delincuente (1) y una víctima (2)— y, aparte, otra persona con poder está en connivencia con el delincuente (3); en la segunda acepción de *connivencia*, hay un acuerdo tácito entre algunas personas (1-2) (*ingroup*) y, en consecuencia, quedan fuera de él todas aquellas que no participan de él (3) (*outgroup*).
 - c) Aun en los casos de censura de un mensaje verbal —recuérdese que también, por ejemplo, puede censurarse una imagen—, el acto censorio no ha de ser un acto necesariamente verbal. Se puede destruir un documento sin comentar nada al mismo tiempo. Del mismo modo, la connivencia no constituye una relación que se reconozca obligatoriamente a partir de una emisión verbal determinada. Cuenta Marcos Ana que, en el penal de Ocaña, los presos tenían acordado con el corneta que si “alargaba el final del toque de silencio y lo dejaba morir lentamente sabíamos que un grupo de nosotros vivía su última noche; si, por el contrario, el toque elevaba con fuerza su final podíamos dormir tranquilos porque nuestra vida se prolongaba al menos durante 24

horas” (Ana, 2007; 129). En esta situación, por un lado, se reconoce un grupo (corneta/ presos) que, pese a no mediar palabra, se encuentra en connivencia en el momento del toque corneta y, por otro lado, otro grupo (carceleros) ajeno al primero. En definitiva, puede haber tanto censura como connivencia sin que sea imprescindible una comunicación verbal simultánea.

- d) Para efectuar un acto censorio, es preciso poseer poder; en términos de Searle (1992), se trata de una condición de satisfacción de este tipo de acto. Sin poder, aunque sea tan solo en un momento determinado, no hay posibilidad de censura. Por su parte, el vínculo de *connivencia* que se muestra en la primera acepción del *Diccionario* de las Academias también precisa una relación de poder —“Disimulo o tolerancia en el superior...”—, mientras que la acepción de “acuerdo” no precisa de la existencia de poder. De todos modos, el criterio de “poder” será, en cualquier caso, pertinente para describir la relación entre censura y connivencia: el censor, para ejercer su interdicción, debe gozar de poder, independientemente de cuál sea su vínculo intergrupar.
 - e) La existencia de un participante en la interacción que actúa como censor es, en la mayor parte de las ocasiones, un hecho manifiesto para el resto de los participantes en dicha interacción. Se sabe que alguien censura y se actúa en consecuencia. La connivencia, por el contrario, a veces solo es manifiesta para aquellos que participan de esa relación, el resto puede desconocer que exista, de ahí la definición de *Le Grand Robert* de “entente secrète ou tacite”; de este modo, no se evidencia una desafiliación (*disaffiliation*, Gasiorek, 2016; 86) de los conniventes en relación con el censor y/o el grupo social que comparte la ideología de este.
17. Resumiendo los resultados de este primer contraste, la connivencia es un tipo de vínculo en una interacción (a) entre un grupo de, al menos, dos conniventes (*ingroup*) y del que se excluye a otros (b) (*outgroup*). Se puede crear o mostrar con palabras, pero también puede existir sin ellas (c). Se trata de un vínculo que no tiene por qué estar marcado por relaciones de poder (d) ni tiene por qué ser manifiesto a quienes son externos a él (e).

3. Acomodación y connivencia

18. Dentro de la psicología social, una perspectiva teórica útil para delimitar un concepto pragmático de connivencia la proporciona la Teoría de la Acomodación en la Comunicación (*Communication Accommodation Theory*) [TAC]³. La acomodación consiste en el ajuste lingüístico o psicológico de los comportamientos comunicativos entre los participantes en una interacción. Los hablantes pueden ajustar o no su comportamiento comunicativo con sus interlocutores. Se produce convergencia (*convergence*) cuando los comportamientos comunicativos se aproximan a otros; divergencia (*divergence*), cuando se alejan, y mantenimiento (*maintenance*), cuando se mantiene un comportamiento sin ajuste en un nivel “por defecto” (Dragojevic, Gasiorek y Giles, 2016).
19. Ahora bien, en los casos de censura, no se ha de pensar únicamente en una acomodación entre emisor y receptor, sino también entre el emisor y un tercero que goza del poder de prohibir o castigar. En 1952 se censuró un film titulado *El Judas* con dirección de Ignaci Ferrés i Iquino. Se trata de una película que se había rodado en catalán y que se basa en la representación de *La Passió* de la población barcelonesa de Esparreguera. No obstante, se permitió su versión en castellano (Gubern, 1981; 134). Sin duda, el público que pudiera haber asistido a su proyección en Barcelona hubiera agradecido escucharla en su lengua materna, es decir, hubiera sido un mensaje que se hubiera acomodado a ellos de un modo convergente, pero un tercero obligó a que el mensaje se acomodara a los criterios de la censura de la época. La acomodación, al menos la ideológica, se produjo, pues, con un tercero y no aconteció de un modo voluntario, sino forzado. En suma, para dar cuenta de la censura, es preciso apreciar la acomodación como un comportamiento que no se limita a la relación entre emisor y destinatario, sino que se ha de ampliar a terceros.
20. En las sociedades censoristas, y teniendo en cuenta que se trata de esta interacción triádica, la acomodación convergente más habitual y buscada es del emisor con el censor, es decir, el emisor renuncia o modifica aquello que hubiera deseado comunicar y lo acomoda de un modo convergente con un tercero, que es quien puede censurar. Se trata de una aco-
- 3 Para una presentación actualizada de esta corriente, Gasiorek, Giles y Soliz (2015) y Giles (2016). Para la mutua iluminación entre el fenómeno censorio y esta teoría Portolés (en prensa b).

modación convergente asimétrica (Dragojevic Gasiorek y Giles, 2016; 38), pues es únicamente el emisor quien acomoda su discurso al censor, que es, por su parte, quien goza de mayor poder, y no en dirección contraria. La convergencia buscada en los casos de censura puede ser lingüística — denominar *guerra de liberación* a la guerra civil, *alzamiento nacional* a la sublevación militar o *Generalísimo* al general Franco—, pero ante todo es, en términos de la TAC, afectiva, es decir, se busca un ajuste con la identidad del otro (Dragojevic, Gasiorek y Giles, 2016; 42). El emisor procura acomodar el mensaje a la ideología del censor, que constituye parte esencial de su identidad.

21. Hasta el momento, hemos revisado la acomodación entre el emisor y el censor, pero en una situación de censura también es habitual la acomodación entre los interlocutores. Quien desea comunicar un mensaje vitando debe conseguir que lo comprendan aquellas personas a las que se dirige, pero, asimismo, ha de procurar que el censor no lo advierta como amenazante para su ideología. Se puede dar, por tanto, una acomodación convergente con el interlocutor, acompañada de una acomodación divergente con el censor. En un pasaje de *Vida y destino*, el escritor soviético Vasili Grossman, que aprovechó en la novela su experiencia como corresponsal de guerra, relata:

[En un pueblo ocupado por los alemanes en Ucrania] Una vecina llegó con una carta de su hija, que había sido reclutada para trabajar en Alemania. Semiónov no lograba comprender algunos pasajes de la carta y tuvieron que explicárselos. La muchacha escribía: “Han venido Grisha y Vania; han hecho añicos los cristales”. Grisha y Vania prestaban servicio en la aviación. Significaba que en la ciudad alemana se había producido una incursión soviética.

En otro pasaje, escribía: “Llovió a cántaros, como en Bájmach”. Y esto también significaba que había habido una incursión, porque al inicio de la guerra la estación de Bájman había sido bombardeada (Grossman, 2007 [1961]; 715-716).

22. Para conseguir que la carta a su madre pasara la censura alemana, la joven obrera recurre al entorno cognitivo mutuo que compartía con su familia y que era ajeno a sus vigilantes. Hay, pues, una acomodación psicológica convergente con sus familiares, pero divergente con sus censores, eso sí, los censores no deben advertir un deseo de desafiliación de su grupo, pues en ese caso, como sucedía con los carceleros de la cárcel de Porlier del comienzo del artículo, la joven hubiera podido sufrir un castigo.

23. En suma, la TAC permite diferenciar dos comportamientos de acomodación convergente en una situación de censura: uno asimétrico del emisor hacia el censor y otro simétrico —recíproco— de los dos interlocutores frente al censor; este último se ajusta mejor a la acepción principal del francés *connivence* —“entente secrète ou tacite”—. Ahora bien, si se busca limitar el término *connivencia* a este último tipo de acomodación, es necesario manejar algún otro para las acomodaciones con el censor, este puede ser el de *coalición*.

4. Coaliciones y connivencia

24. Además del concepto de acomodación, para delimitar mejor en qué consiste la relación de connivencia, es conveniente recurrir al concepto de identidad que también ha desarrollado la psicología social. Un primer acercamiento intuitivo lo constituiría responder a la pregunta “¿Quién eres?”. Se puede responder con una identidad individual: *nací en...*, *vivo en...*; una identidad relacional: *un profesor* (en relación con los estudiantes) o *un padre* (en relación con los hijos); o una identidad colectiva: *un europeo* o *una persona adulta*, es decir, se comparte una identidad con el resto de los europeos o con el resto de las personas adultas; así pues, la identidad puede tener múltiples facetas, del mismo modo que una persona se puede describir a sí misma de muchos modos (Vignoles, Schwartz y Luyckx, 2011). También se ha de tener presente que las identidades son cambiantes; dependiendo de las situaciones, una persona puede ser colega de otras que trabajan en un mismo lugar, compatriota de sus connacionales o madre de sus hijos. A ello se ha de añadir que, teniendo en cuenta el comportamiento de los participantes en la conversación, dentro del Análisis de la conversación y la Etnometodología (Sacks, 1992; Schegloff, 1991; Antaki y Widdicombe, 1998) se ha desarrollado el concepto de identidad discursiva, es decir, una identidad que acontece en la propia interacción y que no es independiente de ella misma. La misma interacción muestra una saliencia o prominencia de identidad discursiva que puede ir variando⁴. Veamos un ejemplo de variación de la identidad en la Alemania nazi. En los primeros años del nazismo, el escritor Francisco Ayala y su esposa

4 Para la relación entre el Análisis de la Conversación y la Teoría de la Acomodación en la Comunicación, Gallois, Weatherall y Giles (2016).

acuden a cenar a la casa berlinesa del romanista Ernst Gamillscheg. En la cena el matrimonio anfitrión les pide que se abstengan de realizar comentarios políticos cuando entren a saludarlos sus hijos adolescentes (Ayala, 1991; 190). En principio, las familias comparten una identidad común, pero, como en este caso, no es extraño que deban evitar asuntos conflictivos (Soliz y Rittenour, 2012; Palomares, Giles, Soliz y Gallois, 2016; 139-140). En ciertos momentos, los hijos de Gamillscheg anteponían su identidad como simpatizantes de un grupo político a la de pertenencia a su familia.

25. En la interacción las identidades se pueden ir extendiendo con respecto a otros participantes. En la todavía inquisitorial España del siglo XVIII, la regla XV del *Índice* de Ceballos mantenía expresamente que “se concederá licencia para la tenencia y lectura de algún libro prohibido necesario durante el tiempo que considerase el pío o docto que escribieren en defensa de la Santa Iglesia y la Fe Católica y contra las herejías” (Rodríguez de Epra, 1999; 217). Dicho de otro modo, quien velaba por la ortodoxia católica extendía su identidad a ciertas personas con un beneficio mutuo: el censor adquiría los conocimientos del docto en su tarea censoria y este tenía a su alcance textos que solo habían podido consultar los inquisidores.
26. En publicaciones anteriores (Portolés, 2013, 2016a; 119-123), he relacionado el concepto de identidad extendida con el de coalición, propuesto en estudios de análisis de la conversación (Zamouri, 1995). La coalición entre los participantes en un trílogo o polílogo hace que se produzca una identidad discursiva extendida entre al menos dos participantes; de este modo, pongamos por caso, la respuesta de uno de ellos sirve para los dos —uno de los miembros de un matrimonio responde a un invitado sobre sus hijos— o los dos se turnan en la defensa de una misma opinión frente a un tercero —dos hijos adolescentes hacen frente común ante una madre—.
27. En cuanto a la censura, la coalición entre emisor, destinatario y censor se puede dar o dejar de producir. Así, el censor puede ser un tercero no coligado, por ejemplo, una autoridad carcelaria. Es 1940 en el penal de Burgos, una joven monja que sirve las comidas a los presos conversa con Marcos Ana. Cada día las conversaciones se alargan y llega el castigo: la monja vuelve a clausura (Ana, 2007; 165). La dirección de la prisión no se identifica —coliga— ni con el preso ni con la religiosa, se limita a prohibir

una comunicación que considera una amenaza para su ideología. No obstante, el censor también puede extender su identidad al emisor, a quien muestra qué debe contar —coalicción censor/emisor—. Las editoriales de la República Democrática Alemana tenían “lectores supervisores” que debían revisar cuanto antes los manuscritos que recibían y guiar a los autores jóvenes para evitar errores ideológicos (Fuld, 2013; 282); de este modo, el texto que llegaba a sus destinatarios no solo mostraba las ideas del autor, sino que también difundía la ideología del régimen. Por otro lado, el censor también se puede coligar con el destinatario y condicionar qué puede escuchar o leer para, en su opinión, protegerlo —coalicción censor/destinatario—. El presidente Macron ha presentado una propuesta para poder censurar las noticias falsas provenientes de otros países en época electoral “pour protéger la vie démocratique”, es decir, para proteger a sus conciudadanos, que son los destinatarios de estas noticias (disponible en http://www.lemonde.fr/actualite-medias/article/2018/01/03/emmanuel-macron-souhaite-une-loi-pour-lutter-contre-la-diffusion-de-fausses-informations-pendant-les-campagnes-electorales_5237279_3236.html; consulta 4/01/2018).

28. Adviértase que estas dos coaliciones del censor con el emisor y con el destinatario son asimétricas, ambos se deben acomodar a lo que desea quien tiene el poder de imponer su ideología: el censor. Más interesante para el establecimiento de un concepto útil de connivencia como fenómeno pragmático y su relación con la censura es una opción distinta: la identidad de emisor y destinatario frente al censor. La acomodación convergente entre el emisor y el destinatario en una interacción aumenta su afiliación, es decir, disminuye su distancia social, mientras que la no acomodación aumenta la desafiliación, esto es, aumenta la distancia social (Gasiorek, 2016; 86). Dentro de la TAC, la afiliación entre los participantes de una comunicación significa una cercanía, un apego y un compromiso entre ellos que se refleja en formas emotivas del lenguaje, apoyo social y gestos afectivos como las sonrisas (Palomares, Giles, Soliz y Gallois, 2016; 132). Tanto la afiliación como la desafiliación entre los participantes tienen, pues, relación con la creación o destrucción de identidades grupales. De acuerdo con este criterio, en el caso de connivencia censoria existiría una acomodación convergente entre el emisor y el destinatario del mensaje censurable que conduciría a un sentimiento de afiliación, y una no acomodación con el censor.

5. Identidad expandida mutua y connivencia

29. Dentro de la psicología social, existen propuestas que defienden que la identidad de uno mismo se puede extender a la identidad de otro⁵. Arthur Aron y su escuela estudian este hecho en su *Self-expansion Model* (Aron, Aron, Tudor y Nelson, 1991; Aron, Aron y Smollan, 1992; Aron y Fraley, 1999; Aron, Aron y Norman, 2001; Aron, McLaughlin-Volpe, Mashek, Lewandowsky, Wright y Aron, 2004). Este modelo se basa en el principio de que, en una relación de cercanía (*closeness*) entre personas, cada individuo incluye al otro en uno mismo, esto es, existe, en distintos grados, el solapamiento (*overlap*) de las representaciones cognitivas de uno mismo y el otro; un ejemplo extremo sería el amor romántico, pero, en todo caso, en otras situaciones se pueden reconocer distintos grados de inclusión del otro en uno mismo. ¿Por qué se produce esta expansión de la identidad? Una respuesta podría ser que las personas adquieren de este modo recursos, perspectivas e identidades sociales y materiales que mejoran su capacidad de alcanzar unos fines (Aron, Aron y Norman, 2001; 483)⁶.
30. Ahora bien, no en todos los casos de identificación con alguien se puede reconocer una relación mutua. Veamos un ejemplo de extensión de la identidad sin reciprocidad. En la URSS, algunos presos en cárceles y campos de trabajo se convertían en censores de sus propios compañeros. Se trataba de presos con un pensamiento comunista ortodoxo que, en su mayor parte, consideraban que su condena se debía a una equivocación de personas, pero no del sistema (Solzhenitsyn, 2011: II; 345-378). Así, en 1937 Iulia Annenkova prohíbe a sus compañeros de celda burlarse del vigilante —“¡Él es aquí el representante del régimen soviético!”— (Solzhenitsyn, 2011: II; 358). La reclusa se identifica con el carcelero —ella también forma parte del régimen soviético—, pero muy posiblemente el carcelero no se identificara con la presa. No habría, pues, una expansión mutua de la identidad.
31. Si se relaciona el concepto de identidad expandida con el de acomodación que se analizó más arriba, se comprueba que la acomodación convergente del emisor con el censor o del censor con el destinatario —nues-

5 Aron, Aron y Norman (2001; 486) enumeran algunas de ellas remontándose hasta *Psychology* (1890) de William James.

6 La propuesta de Aron es tenida en cuenta por parte de la TAC en algunas de sus investigaciones (v.gr. Gasiorek, Van de Poel y Blockmans, 2015 ; 86).

tras coaliciones— no son casos de identidad expandida, puesto que en la mayor parte de las ocasiones no es una relación mutua: es el emisor quien se identifica y acomoda al censor o el censor el que selecciona un mensaje para el destinatario, pero no necesariamente a la inversa. En cambio, sí existe acomodación convergente entre los interlocutores que desean evitar la censura, así como una afiliación —una disminución de la distancia social— y una identidad expandida mutua: ambos se identifican como posibles víctimas de la censura.

32. En suma, a partir de las teorías de acomodación e identidad expandida que se acaban de presentar, se puede concluir:

La connivencia censoria consiste en una identidad expandida mutua entre unos interlocutores —los conniventes (ingroup)— que contrasta con la falta de identidad con el censor (outgroup). Esta identidad se manifiesta en una acomodación convergente y simétrica de la comunicación entre los conniventes, que tiene como consecuencia una afiliación, y una no acomodación, total o parcial, en relación con el censor.

33. Antes de avanzar, se ha de advertir que la existencia de connivencia no es obligada entre los interlocutores en todos los casos de un censor no coligado. Otra vez es oportuno recordar un episodio de las memorias de Marcos Ana. En 1943 una pareja de la guardia civil traslada seis presos de una prisión a otra. En la estación de Atocha de Madrid, los presos llaman la atención de los viajeros. “Somos presos políticos”, les explican. Los guardias mandan silencio (Ana, 2007; 126-127). Nada hace pensar que los guardias compartieran una identidad con las personas que transitaban por la estación, es decir, que estuvieran coligados con ellos, pero tampoco que hubiera connivencia alguna entre estos viajeros y los presos. En definitiva, también en las situaciones de censura, la connivencia es una relación particular de los interlocutores entre otras posibles.

6. Imagen social y connivencia

34. Tras dos conceptos propios de la psicología social —acomodación e identidad expandida— para elucidar la connivencia, vamos a detenernos en los conceptos pragmáticos de imagen negativa e imagen positiva propuestos por Penelope Brown y Stephen Levinson (1987) dentro de su

Teoría de la cortesía. Esta se fundamenta principalmente en los conceptos de imagen social (*face*) y territorio del sociólogo Erving Goffman (1972 [1967]), quien, a su vez, adapta en cierta medida el pensamiento de Émile Durkheim a la microsociología (Portolés, 2011).

35. Durkheim, para dar cuenta del origen del orden social a partir de las religiones primitivas, propone la existencia de dos tipos de cultos: positivos y negativos. Un ejemplo de culto positivo sería la ofrenda y otro de culto negativo, la abstención de entrar en un lugar sagrado (Durkheim, 1968 [1912]). Por su parte, para Goffman —como, por lo demás, ya había apuntado Durkheim (1967; 54 y 66)— los seres humanos en su trato se acercan al respeto que se tiene a los objetos sagrados y, en consecuencia, se utilizan también rituales que se comprenden como actividades para preservar la imagen —culto positivo de Durkheim— y el territorio del otro —culto negativo— (Goffman, 1972 [1967]; 63 y 1979 [1971]; 79).
36. Desde esta perspectiva, la identidad expandida propia de la connivencia entre los participantes de una interacción verbal se puede reflejar en una serie de actividades de imagen en la que los participantes, al tiempo que abren al connivente su territorio —imagen negativa en términos de Brown y Levinson—, ponderan la imagen social de este—imagen positiva de Brown y Levinson (1987; 13, 58) —, pues le hacen merecedor de su confianza. Los estudios de la TAC muestran que la acomodación convergente —y, en consecuencia, la connivencia— ocasiona típicamente valoraciones favorables —especialmente cuando es simétrica—, incrementa el atractivo del hablante, la inteligibilidad, facilita el acuerdo o aumenta la solidaridad (Dragojevic, Gasiorek y Giles, 2016; 47-48).
37. No obstante, en relación con la censura, la connivencia entraña también un riesgo. Volvamos de nuevo a las memorias de Marcos Ana. Madrid 1939, Ana ha conseguido esconderse en el domicilio de una cuñada; pero, impaciente por huir, le ruega que le ponga en contacto con otro militante comunista. Cuando consigue hablar con él, esto es, cuando arriesga su imagen negativa, este le delata a la policía (Ana, 2007; 63). Tenemos, pues, un emisor —Marcos Ana—, un destinatario —un antiguo militante comunista que actúa como confidente— y el tercero —la policía franquista—. La acomodación convergente y la identidad expandida de los conniventes —Ana y el falso militante comunista— traen consigo, en términos de Brown y Levinson (1987; 61), una actividad de imagen que si bien aumenta

la imagen positiva de los interlocutores, al mismo tiempo expone su imagen negativa. En sociedades censuristas, ello ocasiona un peligro. Un chiste de la URSS refleja el riesgo de la connivencia y, con ella, de la exposición de la imagen negativa.

Alguien pregunta a otro por qué está en la cárcel y le responde que por pereza. “¿Cómo?”, replica el primero y el segundo le contesta: “Pues mira, un día estuve hablando de política con un conocido y me fui a dormir, pensando que al día siguiente informaría a los órganos. Pero por la mañana vinieron por mí. Se ve que el otro fue más espabilado que yo” (Shentalinski, 2006; 308).

7. Los conniventes. *La Galatea* de Cervantes

38. Por último, para comprobar la pertinencia del concepto de connivencia en relación con la censura en estudios literarios, se va a analizar un aspecto de *La Galatea* de Miguel de Cervantes (Portolés en prensa a). Se trata de una novela pastoril que salió a la venta en Alcalá en marzo de 1585. Recordemos su argumento. Por las quejas de los pastores Elicio y Erastro que apacientan sus ganados en las riberas del Tajo, el lector conoce que la virtuosa Galatea no atiende a los requerimientos amorosos de sus pretendientes. Posteriormente, tras distintas tramas secundarias que ocupan la mayor parte de la obra, en el libro V se cuenta que el padre de Galatea, Aurelio, ha acatado la orden del “rabadán mayor de todos aperos” de casar a su hija “con un pastor lusitano que en las riberas del blando Lima gran número de ganado apacienta” (Cervantes, 2014 [1585]; 311). La ficción termina su primera parte —Cervantes no llegó a escribir la segunda— con Elicio y otros pastores dispuestos a usar la fuerza para impedir que se entregue la discreta Galatea “al forastero pastor”.
39. Pues bien, ¿sería un personaje real aquel “rabadán mayor” al que se refiere Cervantes? Esta pregunta que se hacen los cervantistas no carece de sentido. El hecho de que, bajo ropajes pastoriles, se escondieran personas auténticas no tenía nada de extraordinario. Es la interpretación que proponen Donato y, ante todo, Servio (s. IV) de las Bucólicas de Virgilio (s. I) como alegoría —parcial— de la situación política de las guerras civiles romanas. Siglos más tarde, Petrarca, a imitación de Virgilio, recupera el mundo pastoril como alegoría del mundo contemporáneo (Patterson, 1987; 24-59) y Sannazaro (1504) internacionaliza la alegoría pastoril en el Rena-

cimiento con su Arcadia (López Estrada, 1974; 92-93 y 487). A ello se añade lo que el propio Cervantes (2014, [1585]; 16) confiesa: “Mas advirtiéndolo, como en el discurso de la obra alguna vez se hace, que muchos de los disfrazados pastores de ella lo eran solo en el hábito”.

40. Dicho esto, en opinión de algunos cervantistas, el rabadán que fuerza la entrega de la castellana Galatea al “extranjero pastor” portugués es Felipe II y, en consecuencia, la historia de Galatea esconde un rechazo a la anexión de Portugal a la monarquía del Austria en 1580 (Castro, 1966 y 19673; Meregalli, 1992; Rey Hazas, 2000; Marín Cepeda, 2015). Esta postura no dejaría de tener sentido en un antiguo cautivo de Argel, que apreciaba que el mayor esfuerzo militar se debía aplicar a la liberación de los cristianos presos en las plazas norteafricanas. A ello ha de añadirse que la novela estaba dedicada al eclesiástico italiano Ascanio Colonna. Colonna había estudiado en Salamanca y Alcalá, y todavía residía en España, si bien al año siguiente sería nombrado cardenal y volvería a Italia. En su entorno, Colonna había creado una corte literaria que compartía el parecer del papa Gregorio XIII, contrario a la política filipina de unificar la península bajo una sola corona.
41. Ahora bien, aun siendo esta la opinión de Cervantes, en el siglo XVI español un escritor difícilmente expondría de un modo manifiesto un posicionamiento contrario al poder real y, si su oposición a la anexión era cierta, solo algunos de sus contemporáneos lo advertirían en el texto de *La Galatea*. El filósofo Leo Strauss (2003 [1952]) defiende en su *Persecución y el arte de escribir* la existencia de dos escrituras: una escritura exotérica y otra esotérica. Cuando sucede, se distinguen dos tipos de audiencia, por un lado, la mayor parte de los lectores interpreta un mensaje que comprende de un modo inocente (el texto exotérico), *La Galatea* es un relato de amores pastoriles; mientras que, por otro lado, unos pocos advierten un mensaje oculto, cuya difusión al público en general hubiera podido traer perjuicios al autor (el texto esotérico): el rechazo a la anexión de Portugal.
42. En estas circunstancias, si había alguna lectura esotérica de *La Galatea*, los miembros de la corte literaria de Ascanio Colonna la podrían llevar a cabo. ¿Quiénes eran? Artistas de Salamanca y Alcalá, lugares donde había estudiado Colonna, a saber, Luis Gálvez de Montalvo, Juan Bautista de Vivar, Luis de Vargas, el conde de Salinas, Pedro Fernández de Navarrete, Juan Rufo o fray Luis de León (Martín Cepeda, 2015). En fin, y de

vuelta al concepto de connivencia, los lectores esotéricos, que muy posiblemente pertenecerían a aquel círculo literario, compartían una cierta identidad expandida (*ingroup*) que permitía comprender el texto de un modo diferente a los lectores exotéricos, incluidos quienes podían castigar a Cervantes por la amenaza al poder real que constituiría la obra (*outgroup*).

8. Conclusión

43. Tanto la censura como la connivencia se explican como interacciones triádicas. Dentro de estas interacciones se pueden reconocer diferentes casos de identidad extendida. En esta investigación, y de acuerdo con publicaciones previas (Portolés, 2016a), se considera coalición la identidad extendida del censor con otros participantes en la interacción: coalición del censor con el emisor y coalición del emisor con el destinatario. En los dos casos se trata de una relación asimétrica, pues el censor, por poseer poder, impone su ideología y no al contrario.
44. El concepto de connivencia censoria se reserva, pues, para un caso particular de censor no coligado con el emisor y el destinatario, estos últimos serían los conniventes, quienes forman un grupo que comparte una identidad expandida mutua (*ingroup*) que contrasta con una falta de identidad con el censor (*outgroup*). Esta identidad se manifiesta en los aspectos comunicativos por una acomodación convergente simétrica entre los interlocutores y por una no acomodación total o parcial con el censor, una actitud de afiliación, un reforzamiento mutuo de su imagen positiva y un posible riesgo en su imagen negativa. La no acomodación con el censor puede ser manifiesta para este o no serlo; en este último caso, es posible que los conniventes busquen que quien censura no perciba una desafiliación a su grupo.

Bibliografía

ANA Marcos, *Decidme cómo es un árbol. Memoria de la prisión y la vida*, Barcelona, Umbriel, 2007.

ANTAKI Charles y WIDDICOMBE Sue (eds.), *Identities in Talk*, Londres, Sage, 1998.

ARON Arthur, ARON Elaine N., TUDOR Michael y NELSON Greg, « Close Relationships as including Other in the Self », *Journal of Personality and Social Psychology*, nº 60:2, 1991, p. 241-253.

ARON Arthur, ARON Elaine N. y SMOLLAN Danny, « Inclusion of Other in Self Scale and the Structure of Interpersonal Closeness », *Journal of Personality and Social Psychology*, nº 63:4, 1992, p. 595-612.

ARON Arthur y FRALEY Barbara, « Relationship closeness as including other in the self: Cognitive underpinnings and measures », *Social Cognition*, nº 17:2, 1999, p. 140-160.

ARON, Arthur, Elaine N. ARON y Christina NORMAN (2001) « Self-expansion Model of Motivation and Cognition in Close Relationship and Beyond », en *Handbook of Social Psychology: Interpersonal Processes*, FLETCHER Garth J.O. y CLARK Margaret S.(eds.), Blackwell, Oxford, Blackwell, p. 478-501.

ARON Arthur, MCLAUGHLIN-VOLPE Tracy, MASHEK Debra, LEWANDOWSKY Gary, WRIGHT Stephen C. y ARON Elaine N., (2004) « Including others in the self », *European Review of Social Psychology*, nº 15, 2004, p. 101-132.

AYALA Francisco, *Recuerdos y olvidos*, Madrid, Alianza, 1991.

BROWN Penelope y LEVINSON Stephen, *Politeness. Some universals in language use*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.

CASTRO Américo, *Cervantes y los casticismos españoles*, Alfaguara, Barcelona, 1966.

CASTRO Américo, *Hacia Cervantes*, Madrid, Taurus, 1967³.

CERVANTES Miguel de, *La Galatea*, MONTERO Juan, ESCOBAR Francisco J. y GHERARDI Flavia (eds.), Madrid, Real Academia Española, 2014 [1585].

DRAGOJEVIC Marko, GASIOREK Jessica y GILES Howard, « Accommodative strategies as core of the theory », en *Communication accommodation theory. Negotiating personal relationships and social identities across contexts*, GILES Howard (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 2016, p. 36-59.

DURKHEIM Émile, *Sociologie et philosophie*, Paris, PUF, 1967.

DURKHEIM Émile, *Les formes élémentaires de la vie religieuse. Le système totémique en Australie*, Paris, PUF, 1968⁵ [1912].

FULD Werner, *Breve historia de los libros prohibidos*, Barcelona, RBA, 2013.

GAFFIOT Félix, *Dictionnaire latin-français*, Hachette, Paris, 1985 [1934].

GALLOIS Cindy, WEATHERALL Ann y GILES Howard, « CAT and Talk in Action », en *Communication accommodation theory. Negotiating personal relationships and social identities across contexts*, GILES Howard (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 2016, p. 105-122.

GASIOREK Jessica, « The Dark Side of CAT. Nonaccommodation », en *Communication accommodation theory. Negotiating personal relationships and social identities across contexts*, GILES Howard (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 2016, p. 85-104.

GASIOREK Jessica, GILES Howard y SOLIZ Jordan, « Accommodating new vistas », *Language & Communication*, nº 41, 2015 p. 1-5.

GASIOREK Jessica, VAN DE POEL Kris y BLOCKMANS Inge, « What do you do when you can't accommodate? Managing and evaluating problematic interactions in a multilingual medical environment », *Language & Communication*, nº 41, 2015, p. 84-88.

GILES Howard (ed.), *Communication accommodation theory. Negotiating personal relationships and social identities across contexts*, Cambridge, Cambridge University Press, 2016.

GOFFMAN Erving, *Interaction ritual essays on face-to-face behavior*, London, Penguin, 1972 [1967].

GOFFMAN, Erving, *Relaciones en público. Microestudios de orden público*, Madrid, Alianza, 1979 [1971].

GROSSMAN Vasili, *Vida y destino*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2007 [1961].

GUBERN Román, *La censura: Función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936-1975)*, Barcelona, Península, 1981.

LÓPEZ ESTRADA Francisco, *Los libros de pastores en la literatura española. La órbita previa*, Madrid, Gredos, 1974.

LOUREDA LAMAS Óscar, « Del metalenguaje y de sus tipos (con especial referencia al criterio de los modos de significar) », *Quaderni di Semantica*, nº 21:2, 2001, p. 287-333.

LOUREDA LAMAS Óscar, « De la función metalingüística al metalenguaje: los estudios sobre el metalenguaje en la lingüística actual », *Signos*, nº 42 (71), 2009, p. 317-332.

MARÍN CEPEDA Patricia, *Cervantes y la corte de Felipe II. Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)*, Madrid, Polifemo, 2015.

MARTÍNEZ MILLÁN José, *La Inquisición española*, Madrid, Alianza, 2007.

MEREGALLI Franco, *Introducción a Cervantes*, Barcelona, Ariel, 1992.

PALOMARES Nicholas, GILES Howard, SOLIZ Jordan y GALLOIS Cindy, « Intergroup accommodation, social categories, and identities », en *Communication accommodation theory. Negotiating personal relationships and social identities across contexts*, GILES Howard (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 2016, p. 123-145.

PATTERSON Annabel, *Pastoral and Ideology. Virgil to Valéry*, Berkeley, University of California Press, 1987.

PORTOLÉS José, « Cortesía pragmática e historia de las ideas: *face* y *freedom* », *Onomázein*, nº 24:2, 2011, p. 223-244.

PORTOLÉS José, « Censura y análisis de la conversación », *Cuadernos AISPI*, nº 2, 2013, p. 133-150.

PORTOLÉS José, *La censura de la palabra. Estudio de pragmática y análisis del discurso*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2016a.

PORTOLÉS José, « La autocensura como fenómeno pragmático », en Joanna WILK-RACIEŃSKA, Agnieszka SZYNDLER, Cecylia TATOJ (eds.), *Relecturas y nuevos horizontes en los estudios hispánicos*, Wydawnictwo Uniwersytetu Śląskiego, Katowice, 2016b, p. 136-152.

PORTOLÉS José, « Leer entre líneas. *La Galatea* como pretexto », en prensa a.

PORTOLÉS José, « Censura y la Teoría de la Acomodación en la Comunicación » en prensa b.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LENGUA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, <dle.rae.es>, 2014²³.

REY Alain y otros, *Le Grand Robert de la langue française*, <<http://grand-robert.lerobert.com>>, en línea

REY HAZAS Antonio, « Cervantes frente a Felipe II: pastores y cautivos contra la anexión de Portugal », *Príncipe de Viana*, nº 18, 2000, p. 239-260.

RODRÍGUEZ DE EPRA Rafael, « Reglas, mandatos y advertencias generales contenidas en el *Índice de libros prohibidos y mandados expurgar* formado por mandato del Inquisidor General Don Agustín Rubín de Ceballos y Señores del Real Consejo de la Santa General Inquisición, para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas, el Señor Don Carlos IV. (1789) », *Revista de la Inquisición*, nº 8, 1999, p. 215-218.

SACKS Harvey, *Lectures on conversation*, JEFFERSON Gail (ed.), con introducción de SCHEGLOFF Emanuel, Oxford, Blackwell, 2 volúmenes, 1992.

SCHEGLOFF Emanuel A., « Reflections on talk and social structure », en *Talk and social structure: Studies in Ethnomethodology and Conversation Analysis*, BODEN Deirdre y ZIMMERMAN Don H. (eds.), Oxford, Polity Press, 1991, p. 44-70.

SCHWARTZ Seth J., LUYCKX Koen y VIGNOLES Vivian L. (eds.), *Handbook of Identity. Theory and Research*, Nueva York, Springer, 2 vols, 2011.

SEARLE John R., *Intencionalidad. Un ensayo en la filosofía de la mente*, Madrid, 1992 [1983].

SECO Manuel, ANDRÉS Olimpia y RAMOS Gabino, *Diccionario del español actual*, Madrid, Gredos, 1999.

SHENTALINSKI Vitali, *Esclavos de la libertad. Los archivos literarios del KGB*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2006.

SOLIZ Jordan y RITTENOUR Cristinne E. (2012) « Family as an Intergroup Arena », en *The Handbook of Intergroup Communication*, GILES Howard (ed.), New York, Routledge, p. 331-344.

SOLZHENITSYN Alexandr, *Archipiélago Gulag. Ensayo de investigación literaria*, Barcelona, Tusquets, 3 vols, 2011 [1973-1980] .

STRAUSS Leo, *La persécution et l'art d'écrire*, Paris, Gallimard, 2003 [1952].

SUOLAHTI Jaakko, *The roman censors. A study of social structure*, Helsinki, Suomalainen Tiedeakatemia, 1963.

VIGNOLES Vivian L., SCHWARTZ Seth J. y LUYCKX Koen, « Introduction: Toward an integrative view of identity », en *Handbook of Identity. Theory and Research*, SCHWARTZ Seth J., LUYCKX Koen y VIGNOLES Vivian L. (eds.), Nueva York, Spring, 2011, p. 1-27.

ZAMOURI Salwa, « La formation de coalitions dans les conversations triadiques », en *Le trilogue*, KERBRAT-ORECCHIONI Catherine y PLANTIN Christian (eds.), Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 1995, p. 54-79.